ADENDA Nº 002 AL CONVENIO Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

ADENDA Nª 002 AL CONVENIO Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y JM NET S.A.C.

Conste por el presente documento, la Adenda Nº 002 al Convenio Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO**, con RUC Nº 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa Nº 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante **PRONABEC,** debidamente representado por su Director Ejecutivo, Lic. Sergio David Bravo Cucci, identificado con DNI N° 09536762, encargado mediante Resolución Ministerial N° 319-2016-MINEDU; y de la otra parte, **JM NET SAC** promotora del IESTP UNITEK Arequipa, IESTP UNITEK Ilo, IESTP UNITEK Tacna, IESTP UNITEK Puno, IESTP UNITEK Juliaca IESTP UNITEK Chincha e IESTP UNITEK Ica , con domicilio legal en Calle Consuelo Nº 305, Distrito, Provincia y Departamento de Arequipa, a la que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, debidamente representada por su Gerente Administrativo, CPC Víctor Hugo Juárez Márquez, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 29275877, quien procede según poderes inscritos en la Partida Electrónica Nº 01194758 de los Registros Públicos de la Zona Registral No XII Arequipa, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. A la fecha se han suscrito entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD los siguientes Convenios a ser implementados por PRONABEC:

Nº	Convenios y Adendas
1	Convenio de Cooperación Interinstitucional Nº 057-2014-MINEDU para la implementación de Becas y Créditos Educativos para que los beneficiarios de una beca otorgada por el PRONABEC puedan desarrollar sus estudios en LA ENTIDAD y su Adenda N° 01.
2	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 324-2015-MINEDU para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales y su Adenda N° 01.
3	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional Nº 069-2015-MINEDU/VMGI-PRONABEC que ratifica la vigencia de los Convenios y Adendas suscritos y así mismo, realiza modificaciones y precisiones a la Adenda N° 01 al Convenio Específico Nº 324-2015-MINEDU.

1.2. Así mismo, con fecha 09 de marzo de 2016, el PRONABEC y LA ENTIDAD suscribieron el Convenio de Cooperación interinstitucional Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de

todas las modalidades de Becas implementadas por PRONABEC en LA ENTIDAD, así como el Calendario Académico 2016, Conceptos y montos por servicios académicos, y Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES[1].

1.3. Con fecha 26.08.2016 se suscribe la Adenda Nº 001 a EL CONVENIO mediante la cual se modifica el Anexo Nº 01 de EL CONVENIO.

1.4. A propuesta de la Oficina de Becas Pregrado, manifestada mediante los informes Nº 2833-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG y Nº 3153-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBPREG, resulta necesario suscribir una Adenda al Convenio Nº 059-2016-VMGI-PRONABEC, con la finalidad de incorporar en el Calendario de Pagos 2016 para la sede Arequipa el correspondiente a los becarios de la convocatoria 2015 con inicio de clases diferido que cursan el tercer y cuarto ciclo académico, así como el correspondiente a becarios de la Convocatoria extraordinaria de FF AA que inician clases en la institución educativa por traslado o suspensión.

SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Modificar el Anexo Nº 02 "Calendario de Pagos 2016 para Becarios Continuadores" del Convenio Nº 059-2016-VMGI-PRONABEC.

TERCERA: MODIFICAR EL ANEXO Nº 02 DEL CONVENIO Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC

LAS PARTES acuerdan modificar el ítem "I. SEDE AREQUIPA" del Anexo Nº 02 del Convenio Nº 059-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, el mismo que queda redactado de acuerdo al siguiente texto:

BECARIOS CONTINUADORES[1,2,3]

I. SEDE AREQUIPA

1.1. Grupo A[4]

SEMESTRE 2016-I		
	Cuota Nº	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Noviembre 2016[5]
Pensión	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

[1] Becarios Continuadores: ingresantes en los años 2014 y 2015

[2] Costos establecidos en el Convenio N°324-2015-MINEDU, vigentes hasta la culminación de la carrera.

[3] PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones en Perú. El cobro de los cursos repetidos será efectuado por LA ENTIDAD al becario en función del valor del curso, por lo que LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturaciones al PRONABEC

[4] Becarios continuadores en general

[5] Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre

SEMESTRE 2016-II		
Concepto	**Cuota Nº**	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Setiembre 2016
Pensión	1	Setiembre 2016
	2	Octubre 2016
	3	Noviembre 2016
	4	Diciembre 2016
	5	Enero 2017[5]

1.2. Grupo B[6]

II. SEMESTRE 2016-I		
	Cuota Nº	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Noviembre 2016[7]
Pensión	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

SEMESTRE 2016-II		
Concepto	**Cuota Nº**	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Octubre 2016
Pensión	1	Octubre 2016
	2	Noviembre 2016
	3	Diciembre 2016
	4	Enero 2017
	5	Febrero 2017[7]

1.3. Grupo C[8]

SEMESTRE 2016-I		
	Cuota Nº	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Noviembre 2016[9]
Pensión	1	
	2	
	3	
	4	
	5	

[6] Becarios de la Convocatoria 2015 con inicio de clases diferido, que cursarán el tercer y cuarto ciclo académico.

[7] Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre

[8] Becarios de la Convocatoria Especial de FFA que inician clases en la IE por traslado y/o cumplimiento de periodo de suspensión.

[9] Cuota a cancelar a la presentación de Factura acompañada del informe o reporte de notas que consigna el estado final del semestre

SEMESTRE 2016-II		
Concepto	**Cuota Nº**	**Mes de Pago**
Matrícula	1	Setiembre 2016
Pensión	1	Setiembre 2016
	2	Octubre 2016
	3	Noviembre 2016
	4	Diciembre 2016
	5	Enero 2017[9]

CUARTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.

POR EL PRONABEC

Lic. Sergio David Bravo Cucci
Director Ejecutivo (e)
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

POR LA ENTIDAD

Víctor Hugo Juárez Márquez
Gerente Administrativo
JM NET SAC

Fecha: 20 DIC 2016